

AUTO
JUNIO 30 DE 2015

**EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución 2068 de 2015, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social, correspondientes a las funciones establecidas en el artículo 4° del Decreto 4302 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 4966 de 2009, y considerando la reunión del Comité Técnico para la Declaratoria de Interés Público del Ministerio de Salud y Protección Social celebrada el 30 de abril de 2015, procede a proferir el presente auto decretando las pruebas dentro del proceso de declaratoria de interés público de IMATINIB y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4302 de 2008, modificado por el Decreto 4966 de 2009, establece la competencia y el procedimiento para el trámite de declaratoria de la existencia de razones de interés público con el propósito de someter las patentes a licencia obligatoria, señalando que corresponde al Ministerio o al Departamento Administrativo respectivo, de acuerdo con la materia, adelantar la actuación administrativa.

Que el Decreto 4302 de 2008 en el numeral 4° de su artículo 4°, modificado por el artículo 1° del Decreto 4966 de 2009, estableció que durante la actuación administrativa se podrán pedir y decretar pruebas y allegar informaciones, de oficio o a petición de los interesados.

Que mediante la Resolución 354 de 2015, modificada por la Resolución 644 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social dio inicio a una actuación administrativa para el estudio de la declaratoria de existencia de razones de interés público para someter a la patente del medicamento IMATINIB, a licencia obligatoria.

Que por medio de la Resolución 2068 de 2015, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social, se delegó en el Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud, en su calidad de Secretario Técnico del Comité, el decreto y práctica de pruebas dentro de la actuación administrativa iniciada mediante Resolución 354 de 2015 y la expedición de actos administrativos necesarios para adelantarla hasta antes de la emisión de la recomendación que corresponda.

Que en uso de las facultades arriba citadas fue expedido el auto de decreto de pruebas de la actuación administrativa el día 18 de junio de 2015, en donde se decretó la práctica de testimonios solicitados por el titular de la patente.

Que mediante excusa debidamente motivada y justificada el titular de la patente manifestó la imposibilidad de practicar los testimonios en la fecha y hora señaladas porque los testigos se encuentran fuera de la ciudad; y que en consecuencia se hace necesario fijar una nueva fecha y hora para la práctica de dichas pruebas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Decretar las siguientes pruebas testimoniales, solicitadas por Novartis las cuales serán practicadas por el Secretario Técnico del Comité, según lo establece la Resolución 2068 de 2015:

1. *KARILUZ MAESTRE MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía [REDACTED] de Bogotá, quien se desempeña como Gerente de Acceso Novartis Oncología*

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D C
Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

*Carro
AHL*

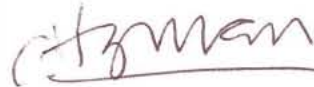
Colombia. El propósito de este testimonio es suministrar información sobre el mercado de mesilato de imatinib, particularmente de la participación de Novartis en dicho mercado a través de su producto Glivec® y el acceso de pacientes a dicho producto tanto en indicaciones POS como en indicaciones no POS. **El testimonio se practicará el 21 de julio de 2015 a las 8:00 a.m. en las instalaciones de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (Carrera 13 No. 32-76, piso 9, en la ciudad de Bogotá D.C).**

2. **MANUEL ALBERTO CORTÉS GARCÍA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía [REDACTED] de Bogotá, quien se desempeña como Director Médico de Novartis Oncología Colombia. El propósito del testimonio es brindar información sobre la Patente 29.270, así como características específicas de cada una de las indicaciones para las cuales se encuentra aprobado Glivec® en Colombia. **El testimonio se practicará el 21 de julio de 2015 a las 8:00 a.m. en las instalaciones de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social (Carrera 13 No. 32-76, piso 9, en la ciudad de Bogotá D.C).**

ARTÍCULO 2. Comunicar la decisión a las entidades y organizaciones requeridas en el presente auto.

ARTÍCULO 3. Contra el presente auto no procede recurso alguno de acuerdo con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Javier Humberto Guzmán Cruz *JH Guzmán*

Secretario Técnico del Comité Técnico para la Declaratoria de Interés Público
Director

Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social